MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
NIT: 800.131.049-4

Tolemaida, Nilo - Cundinamarca 08 de noviembre de 2021

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 089 -CENAC TOLEMAIDA–2021

Señor(a)
MECANIZADOS MARC SAS
N.I.T. : 901.318.653-4
MARKO ZANINOVIC
C.C 80.086.176
REPRESENTANTE LEGAL
Dirección:Calle 144 # 16ª – 66 de Bogotá
Teléfono: 3153900641
E-mail: mecanizados.marc@gmail.com.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.089-CENACTOLEMAIDA-2021, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 104–CENAC-TOLEMAIDA-2021.

Mediante el presente escrito, el **MDN** - Ejército Nacional – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** representado por la señora Teniente Coronel **CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO** - identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.263.194 expedida en Villavicencio, residente en el Fuerte Militar de Tolemaida, municipio de Nilo - Cundinamarca, quien actúa en su carácter de Directora y Ordenadora del Gasto de **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA,** debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, en su carácter de Directora y Ordenadora del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, de acuerdo con el ACTA DE POSESIÓN PERSONAL MILITAR No. No. 002 de 9 de Diciembre de 2020 expedida por el Comando de Adquisiciones del Ejercito y de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente Resolución N° 1897 del 29 de junio de 2021, quien en consecuencia representa al **EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA con NIT: 800.131.049-4**, que en adelante y para los efectos de la presente aceptación de oferta se denominará **EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**; informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende que **ACEPTA**, expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **MECANIZADOS MARC SAS N.I.T. : 901.318.653-4 MARKO ZANINOVIC C.C 80.086.176 REPRESENTANTE LEGAL Dirección: Calle 144 # 16ª – 66 de Bogotá Teléfono: 3153900641 E-mail: mecanizados.marc@gmail.com.**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señora Teniente Coronel **CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO** - identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.263.194 expedida en Villavicencio, residente en el Fuerte Militar de Tolemaida, municipio de Nilo - Cundinamarca,

quien actúa en su carácter de Directora y Ordenadora del Gasto de **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA,** debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, de acuerdo con el ACTA DE POSESIÓN PERSONAL MILITAR No. No. 002 de 9 de Diciembre de 2020 expedida por el Comando de Adquisiciones del Ejercito y de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente Resolución N° 1897 del 29 de junio de 2021, quien en consecuencia representa al **EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA con NIT: 800.131.049-4.**

CONTRATISTA: MECANIZADOS MARC SAS N.I.T. : 901.318.653-4 MARKO ZANINOVIC C.C 80.086.176 REPRESENTANTE LEGAL Dirección: Calle 144 # 16ª – 66 de Bogotá Teléfono: 3153900641 E-mail: mecanizados.marc@gmail.com.

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTO CON DESTINO AL EQUIPO DE INGENIEROS (MAQUINA ROLADORA MIC-120 ABM MOD 1984) PARA EL BATALLON DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS No.40 DURANTE LA VIGENCIA 2021".

2. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución es hasta el 15 de Diciembre de 2021 contados a partir a partir de la aprobación de garantías y expedición del correspondiente registro presupuestal.

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

LUGAR DE ENTREGA:

La prestación de los servicios de mantenimiento y entrega de los repuestos por parte del contratista se deberá realizar en las instalaciones del Fuerte Militar de Tolemaida en el **BATALLON DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS No.40 "BG. JOSE RAMON DE LEYVA"** al siguiente equipo:

TIPO DE EQUIPO	CENTRO DE COSTOS	ACTIVO FIJO
Maquina Roladora MIC-120 ABM MOD 1984	3R5B311321	165500116968

Así mismo la Entrada de los repuestos deberá realizar en el Centro Logístico del **BATALLON DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS No.40 :**

UNIDAD	TIPO DE EQUIPO	LUGAR DE ENTREGA	ALMACEN
BAMAI	**BATALLON DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS No.40 "BG. JOSE RAMON DE LEYVA"**	Fuerte Militar de Tolemaida	Almacén Ingenieros BAMAI

VALOR DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($ 28.649.678,40), todos** los precios presentados en la oferta se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase

de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precio. A cantidades totales establecidas de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

REPUESTOS				OFERTA ECONOMICA			
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-004-002-09							
NOMBRE CUENTA Otros productos metálicos elaborados							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VLR UNITARIO ANTES DE IVA	VLR IVA UNITARIO	VLR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL OFERTADO
1	Tornillos de rosca ordinaria de 1/4 x 1´´ con arandela	UNIDAD	10	$ 2.100,00	$ 399,00	$ 2.499,00	$ 24.990,00
2	Tornillos de rosca ordinaria de 1/4 x1 1/2 con arandela	UNIDAD	10	$ 2.250,00	$ 427,50	$ 2.677,50	$ 26.775,00
3	Varilla Roscada calibrada de 1/4 de 1 metro	UNIDAD	3	$ 43.100,00	$ 8.189,00	$ 51.289,00	$ 153.867,00
4	Varilla Roscada calibrada de 5/16 de 1 metro	UNIDAD	1	$ 47.500,00	$ 9.025,00	$ 56.525,00	$ 56.525,00
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL							$ 262.157,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-004-003-02							
NOMBRE CUENTA Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes y piezas				OFERTA ECONOMICA			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VLR UNITARIO ANTES DE IVA	VLR IVA UNITARIO	VLR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL OFERTADO
5	Cheques limitadores 1/2"	UNIDAD	2	$ 348.500,00	$ 66.215,00	$ 414.715,00	$ 829.430,00
6	Racores o válvula de presión (2500PSI)	UNIDAD	12	$ 68.000,00	$ 12.920,00	$ 80.920,00	$ 971.040,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-004-003-03							$ 1.800.470,00
NOMBRE CUENTA Cojinetes, engranajes, ruedas de fricción y elementos de transmisión y sus partes y piezas				OFERTA ECONOMICA			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VLR UNITARIO ANTES DE IVA	VLR IVA UNITARIO	VLR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL OFERTADO
7	Rodamiento ER -206	UNIDAD	4	$ 68.000,00	$ 12.920,00	$ 80.920,00	$ 323.680,00
8	Rodamiento RS - 1654	UNIDAD	1	$ 47.500,00	$ 9.025,00	$ 56.525,00	$ 56.525,00
9	Rodamiento 44643/44610	UNIDAD	4	$ 104.800,00	$ 19.912,00	$ 124.712,00	$ 498.848,00
10	Rodamiento 1641 2RS	UNIDAD	4	$ 55.700,00	$ 10.583,00	$ 66.283,00	$ 265.132,00
11	Rodamiento 1638 2RS	UNIDAD	4	$ 55.700,00	$ 10.583,00	$ 66.283,00	$ 265.132,00
12	Rodamiento 1630 2RS	UNIDAD	4	$ 70.900,00	$ 13.471,00	$ 84.371,00	$ 337.484,00
13	Rodamiento 30205	UNIDAD	4	$ 60.000,00	$ 11.400,00	$ 71.400,00	$ 285.600,00
14	Rodamiento Z - 6202	UNIDAD	4	$ 35.000,00	$ 6.650,00	$ 41.650,00	$ 166.600,00
15	Cadena para piñón Z-50 paso de 1/2 MTS	UNIDAD	4	$ 248.500,00	$ 47.215,00	$ 295.715,00	$ 1.182.860,00
16	Chumaceras ejes curvadora	UNIDAD	4	$ 487.000,00	$ 92.530,00	$ 579.530,00	$ 2.318.120,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-004-003-09							$ 5.699.981,00
NOMBRE CUENTA Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas				OFERTA ECONOMICA			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VLR UNITARIO ANTES DE IVA	VLR IVA UNITARIO	VLR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL OFERTADO
17	Mangueras conexión Mandos	UNIDAD	4	$ 177.000,00	$ 33.630,00	$ 210.630,00	$ 842.520,00
18	Mangueras Entradas Presión	UNIDAD	1	$ 191.000,00	$ 36.290,00	$ 227.290,00	$ 227.290,00
19	Empaquetadura cilindros	UNIDAD	2	$ 255.000,00	$ 48.450,00	$ 303.450,00	$ 606.900,00
20	Empaquetadura actuadores giratorios	UNIDAD	2	$ 220.080,00	$ 41.815,20	$ 261.895,20	$ 523.790,40
21	Mangueras de alto caudal presión hidráulico de 1"/2 Dimensión 2 mts	UNIDAD	2	$ 283.000,00	$ 53.770,00	$ 336.770,00	$ 673.540,00
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS							$ 2.874.040,40
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-004-006-02							
NOMBRE CUENTA Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas				OFERTA ECONOMICA			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VLR UNITARIO ANTES DE IVA	VLR IVA UNITARIO	VLR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL OFERTADO
22	Mandos hidráulicos Setup 3 Palanca Doble efecto	UNIDAD	1	$ 1.900.000,00	$ 361.000,00	$ 2.261.000,00	$ 2.261.000,00
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-004-009-01				OFERTA ECONOMICA			
NOMBRE CUENTA Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VLR UNITARIO ANTES DE IVA	VLR IVA UNITARIO	VLR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL OFERTADO
23	piñón Z-50	UNIDAD	5	$ 149.100,00	$ 28.329,00	$ 177.429,00	$ 887.145,00
24	piñón Z-42	UNIDAD	5	$ 137.000,00	$ 26.030,00	$ 163.030,00	$ 815.150,00
25	Piñón Z-64	UNIDAD	6	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00	$ 1.071.000,00
26	Guía lineal de 40 mm	UNIDAD	1	$ 357.500,00	$ 67.925,00	$ 425.425,00	$ 425.425,00
27	Soportes para Motor	UNIDAD	3	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 238.000,00	$ 714.000,00
MANTENIMIENTO							$ 3.912.720,00
A-02-02-01-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 02-02-02-008-007-01							

 COMUNICACIÓN DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 089-CENACTOLEMAIDA-2021, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.104–CENAC-TOLEMAIDA-2021 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTO CON DESTINO AL EQUIPO DE INGENIEROS (MAQUINA ROLADORA MIC-120 ABM MOD 1984) PARA EL BATALLON DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS No.40 DURANTE LA VIGENCIA 2021".

NOMBRE CUENTA Servicios de Mantenimiento y Reparación de Productos Metálicos Elaborados, Maquinaria y Equipo				OFERTA ECONOMICA			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VLR UNITARIO ANTES DE IVA	VLR IVA UNITARIO	VLR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL OFERTADO
CONFORMADORA							
28	Fabricación rodillo de 5" /0,70mt, acero SAE 10 45 templado HRC 58-62, con recubrimiento de cromo duro, mecanizado para ajuste de piñón, soporte con cuñero, prisionero, mecanizado con especificaciones de acuerdo a muestra	SERVICIO	1	$ 680.000,00	$ 129.200,00	$ 809.200,00	$ 809.200,00
29	Fabricación de eje de 2" diámetro mayor con mecanizados y cuñeros según muestra, ajustes de rodamientos en los extremos.	SERVICIO	1	$ 848.500,00	$ 161.215,00	$ 1.009.715,00	$ 1.009.715,00
30	Servicio de instalación y armado del kit de arrastre de la conformadora (Instalación de piñones cambiando sistema de sujeción a cuñero y prisionero, instalación de rodamientos).	SERVICIO	1	$ 2.100.000,00	$ 399.000,00	$ 2.499.000,00	$ 2.499.000,00
CURVADORA							$ -
31	Desarme sistema de curvadoras, refuerzo de piñas dentadas, fabricación de cuñeros y cuñas cambio de tornillos, pernos, pasadores y prisioneros.	SERVICIO	1	$ 970.000,00	$ 184.300,00	$ 1.154.300,00	$ 1.154.300,00
32	Cambio de rodamientos para los sistemas de giro en las torres de las curvadoras.	SERVICIO	1	$ 1.200.000,00	$ 228.000,00	$ 1.428.000,00	$ 1.428.000,00
33	Mantenimiento de sistema mecánico de cierre y graduación curvadora	SERVICIO	1	$ 820.000,00	$ 155.800,00	$ 975.800,00	$ 975.800,00
34	Desmonte y cambio de chumaceras de las bases de los curvadores	SERVICIO	1	$ 365.000,00	$ 69.350,00	$ 434.350,00	$ 434.350,00
GRAFADORA (ENGARGOLADORA-ROBOT)							$ -
35	Mantenimiento Kit de arrastre maquina Grafadora (Enargoladora - Robot)	SERVICIO	1	$ 780.000,00	$ 148.200,00	$ 928.200,00	$ 928.200,00
36	Mantenimiento general de motor RIDGID REF: 87740	SERVICIO	1	$ 345.000,00	$ 65.550,00	$ 410.550,00	$ 410.550,00
ACTIVIDADES GENERALES DEL EQUIPO				$ -	$ -		$ -
37	Mantenimiento General Sistema Hidráulico maquina Roladora MIC-120 ABM	SERVICIO	1	$ 840.500,00	$ 159.695,00	$ 1.000.195,00	$ 1.000.195,00
38	Mantenimiento general de Pintura	SERVICIO	1	$ 1.000.000,00	$ 190.000,00	$ 1.190.000,00	$ 1.190.000,00
							$ 11.839.310,00
TOTAL OFERTA ECONOMICA							$ 28.649.678,40

El valor del contrato se encuentra soportado bajo los rubros presupuestal que a continuación se relaciona:

REPUESTOS				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	PRESUPUESTO ADJUDICAR
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAMAI	$ 262.157,00
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BAMAI	$ 10.374.491,40
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	BAMAI	$ 2.261.000,00
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BAMAI	$ 3.912.720,00
TOTAL RUBROS REPUESTOS				**$ 16.810.368,40**
MANTENIMIENTO				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	PRESUPUESTO ADJUDICAR
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAMAI	$ 11.839.310,00
TOTAL RUBROS MANTENIMIENTOS				**$ 11.839.310,00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				**$ 28.649.678,40**

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($ 28.649.678,40),** de la siguiente manera: Se efectuará **UNICO PAGO**

según facturación presentada por el contratista con la entrega a satisfacción de lo contratado y el recibo de satisfacción por parte del Supervisor del contrato, mediante giro directo a favor de la empresa **MECANIZADOS MARC SAS N.I.T. : 901.318.653-4** a la **CUENTA DE AHORROS No.** 008770165697 **del banco DAVIVIENDA.**

Se efectuarán **UNICO PAGO** mediante giro directo equivalente al 100% del contrato dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al acta de conformidad con la entrega de lo contratado a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes a que haya lugar, y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
2. Presentación cuenta de cobro o factura electrónica y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES, la cual la factura electrónica deberá ser cargada en Pagina electrónica denominada OLIMPIAIT del Ministerio de Hacienda y debidamente aprobada por el supervisor.
3. Asignación cupo PAC.
4. Verificación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.
NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 3: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.
NOTA 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
NOTA 5: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: el presupuesto destinado para el presente proceso cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTO CON DESTINO AL EQUIPO DE INGENIEROS (MAQUINA ROLADORA MIC-120 ABM MOD 1984) PARA EL BATALLON DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS No.40 DURANTE LA VIGENCIA 2021".** Respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.29021 del 27 de Octubre de 2021, recurso 10 expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC –TOLEMAIDA**;** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondiente a la vigencia de 2021 así:

REPUESTOS				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**REC**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD**	**PRESUPUESTO ASIGNADO**
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAMAI	300.000,00
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BAMAI	11.000.000,00
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	BAMAI	2.700.000,00
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BAMAI	4.000.000,00
TOTAL RUBROS REPUESTOS				**18.000.000,00**

MANTENIMIENTO				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**REC**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD**	**PRESUPUESTO ASIGNADO**
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAMAI	12.000.000,00
TOTAL RUBROS MANTENIMIENTOS				**12.000.000,00**

4. CONDICIONES TECNICAS. El CONTRATISTA debe cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en el presente contrato y/o aceptación de oferta. Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento:

REPUESTOS				
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-004-002-09				
NOMBRE CUENTA Otros productos metálicos elaborados				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**
1	4294401	31161505	Tornillos de rosca ordinaria de 1/4 x 1´´ con arandela	UNIDAD
2	4294401	31161505	Tornillos de rosca ordinaria de 1/4 x1 1/2 con arandela	UNIDAD
3	4294401	31161505	Varilla Roscada calibrada de 1/4 de 1 metro	UNIDAD
4	4294401	31161505	Varilla Roscada calibrada de 5/16 de 1 metro	UNIDAD
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-004-003-02				
NOMBRE CUENTA Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes y piezas				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**
5	4324099	30181701	Cheques limitadores 1/2"	UNIDAD
6	4324006	40141608	Racores o válvula de presión (2500PSI)	UNIDAD
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-004-003-03				
NOMBRE CUENTA Cojinetes, engranajes, ruedas de fricción y elementos de transmisión y sus partes y piezas				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**
7	4331002	31171502	Rodamiento ER -206	UNIDAD
8	4331002	31171502	Rodamiento RS - 1654	UNIDAD
9	4331002	31171505	Rodamiento 44643/44610	UNIDAD
10	4331002	31171502	Rodamiento 1641 2RS	UNIDAD
11	4331002	31171502	Rodamiento 1638 2RS	UNIDAD
12	4331002	31171502	Rodamiento 1630 2RS	UNIDAD
13	4331002	31171505	Rodamiento 30205	UNIDAD
14	4331002	31171502	Rodamiento Z - 6202	UNIDAD
15	4332099	25171708	Cadena para piñón Z-50 paso de 1/2 MTS	UNIDAD
16	4332011	31171557	Chumaceras ejes curvadora	UNIDAD
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-004-003-09				

NOMBRE CUENTA Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**
17	4392401	40142020	Mangueras conexión Mandos	UNIDAD
18	4392401	40142020	Mangueras Entradas Presión	UNIDAD
19	4392403	31181701	Empaquetadura cilindros	UNIDAD
20	4392403	31181701	Empaquetadura actuadores giratorios	UNIDAD
21	4392401	40142020	Mangueras de alto caudal presión hidráulico de 1"/2 Dimensión 2 mts	UNIDAD
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-004-006-02				
NOMBRE CUENTA Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**
22	4622001	31162819	Mandos hidráulicos Setup 3 Palanca Doble efecto	UNIDAD
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-004-009-01				
NOMBRE CUENTA Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**
23	4912901	25174209	piñón Z-50	UNIDAD
24	4912901	25174209	piñón Z-42	UNIDAD
25	4912901	25174209	Piñón Z-64	UNIDAD
26	4912996	23153030	Guía lineal de 40 mm	UNIDAD
27	4912926	44122101	Soportes para Motor	UNIDAD
MANTENIMIENTO				
A-02-02-01-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 02-02-02-008-007-01				
NOMBRE CUENTA Servicios de Mantenimiento y Reparación de Productos Metálicos Elaborados, Maquinaria y Equipo				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**
CONFORMADORA				
28	8714300	781815	Fabricación rodillo de 5" /0,70mt, acero SAE 10 45 templado HRC 58-62, con recubrimiento de cromo duro, mecanizado para ajuste de piñón, soporte con cuñero, prisionero, mecanizado con especificaciones de acuerdo a muestra	SERVICIO
29	8714300	781815	Fabricación de eje de 2" diámetro mayor con mecanizados y cuñeros según muestra, ajustes de rodamientos en los extremos.	SERVICIO
30	8714300	781815	Servicio de instalación y armado del kit de arrastre de la conformadora (Instalación de piñones cambiando sistema de sujeción a cuñero y prisionero, instalación de rodamientos).	SERVICIO
CURVADORA				
31	8714300	781815	Desarme sistema de curvadoras, refuerzo de piñas dentadas, fabricación de cuñeros y cuñas cambio de tornillos, pernos, pasadores y prisioneros.	SERVICIO
32	8714300	781815	Cambio de rodamientos para los sistemas de giro en las torres de las curvadoras.	SERVICIO
33	8714300	781815	Mantenimiento de sistema mecánico de cierre y graduación curvadora	SERVICIO
34	8714300	781815	Desmonte y cambio de chumaceras de las bases de los curvadores	SERVICIO
GRAFADORA (ENGARGOLADORA-ROBOT)				
35	8714300	781815	Mantenimiento Kit de arrastre maquina Grafadora (Enargoladora - Robot)	SERVICIO
36	8714300	781815	Mantenimiento general de motor RIDGID REF: 87740	SERVICIO
ACTIVIDADES GENERALES DEL EQUIPO				
37	8714300	781815	Mantenimiento General Sistema Hidráulico maquina Roladora MIC-120 ABM	SERVICIO

38	87141	78181508	Mantenimiento general de Pintura	SERVICIO

5. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES: Toda la documentación fue debidamente revisada y evaluada en la evaluación técnica, por lo anterior:

CAPACIDAD OPERATIVA: El contratista garantiza que cuenta con el Personal Idóneo y calificado, medio logísticos, herramientas y equipos necesarios que garanticen la efectiva ejecución del servicio de mantenimiento de la MAQUINA ROLADORA MIC-120 ABM MOD 1984. Nota: el contratista asumirá sin costo para la entidad todos los gastos logístico necesarios para garantizar el correcto cumplimiento del objeto contractual por tal motivo no se acepta variaciones y sobre costos a los bienes contratados. **CERTIFICACION DE COSTOS** el contratista garantiza que el valor total del servicio y los repuestos ofertados, incluye todos los Costos de transporte, custodia, seguros, materiales, mano de obra, que sean necesarios dentro del propósito del contrato a celebrar, el cual deberán ser entregada la MAQUINA ROLADORA MIC-120 ABM MOD 1984 en óptimas condiciones de acuerdo a los servicios de mantenimiento requeridos en el presente proceso. **GARANTÍA DE SERVICIO** el contratista garantiza el servicio de mantenimiento y puesta en funcionamiento de la MAQUINA ROLADORA MIC-120 ABM MOD 1984 por seis (6) meses a partir del recibido a satisfacción dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, de no cumplirse o presentar defectos o no funcionamiento de los equipos por el mal mantenimiento detectados por el supervisor, se garantizara las reparaciones de conformidad con los términos de la garantía técnica. **DISPONIBILIDAD DE PERSONAL IDONEO:** El contratista garantiza que cuenta con personal necesario y calificado con conocimiento y experiencia en mantenimiento de MAQUINA ROLADORA MIC-120 ABM MOD 1984 que garanticen el cumplimiento del servicio en los tiempos establecidos. **PRUEBAS:** El contratista se compromete a realizar las pruebas técnicas necesarias ante el supervisor del contrato del perfecto funcionamiento de los equipos que garanticen el correcto funcionamiento y el cumplimiento del servicio de mantenimiento, antes de su recibido a satisfacción. Nota: El supervisor se abstendrá de recibir los equipos que no cumplan con los MANTENIMIENTOS de acuerdo a las ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. **SEGURIDAD INDUSTRIAL.** El contratista garantiza que cumplirá con todas las medidas de seguridad del personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, en cuanto a la seguridad industrial. Y garantiza que se encuentra en capacidad de aportar y proveer a terceros (personal que realizará el mantenimiento) los elementos de seguridad industrial y dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñara su labor. **COMPROMISO DE HERRAMIENTAS – EQUIPOS:** El contratista garantiza que cuenta con todos los equipos y herramientas necesarias para realizar el servicio de mantenimiento a la MAQUINA ROLADORA MIC-120 ABM MOD 1984, el cual garanticen un mantenimiento efectivo, cumpliendo con todo los medios logísticos, garantizando que el equipo resista las condiciones ambientales normales y su uso natural, de acuerdo con los mantenimientos establecidos en las especificaciones técnicas solicitadas. **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD:** El contratista se compromete a dar cumplimiento a todo el protocolo de bioseguridad, en atención a la emergencia sanitaria decretada por el gobierno para el manejo de la pandemia covid-19, garantizando el cumplimiento de todas las medidas de seguridad y salubridad para el servicio de mantenimiento atendiendo a los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional referentes a COVID 19. Así mismo, el contratista será responsable de suministrar a sus empleados directos e indirectos y a aquellos que participen en la ejecución del contrato **todos** los elementos de bioseguridad

necesarios a efectos de mitigar el contagio del virus covid -19. de igual manera les exigirá el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. **FUNCIONARIO COORDINADOR:** El contratista garantiza que cuenta con un coordinador con los medios de comunicación necesarios para atender los requerimientos del supervisor del contrato y la unidad, donde deberá indicar nombre completo, fax, correo electrónico, línea fija o celular así: NOMBRE Y APELLIDOS Marko Zaninovic, CORREO ELECTRONICO mecanizados.marc@gmail.com, LINEA TELEFONICA FIJA 2581209, LINEA TELEFONICA MOVIL 315 3900641. **COORDINACIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES:** El contratista se compromete a coordinar con el supervisor del contrato con un tiempo mínimo de 05 días hábiles con anterioridad de iniciar el servicio de mantenimiento, para los respectivos permisos de ingreso al Fuerte Militar de Tolemaida y para ello deberá suministrar la siguiente información del personal así:

- Datos personales del personal que ingresa
- Datos de los vehículos que ingresan
- Antecedentes penales del personal.

Además, todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, oficio donde indique permiso con fecha de ingreso, el cual será mostrado y revisado a diario en el puesto de control o guardia principal del Fuerte Militar Tolemaida.

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL: El contratista garantiza que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente al Oferente (Contratista), quienes deberán responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. **CERTIFICADO ENTREGA DE LOS REPUESTOS**: El contratista garantiza la originalidad de los bienes, garantizando que los repuestos a suministrar son originales y que cumplirán con las siguientes condiciones:

- Que los repuestos utilizados para la calibración, ajuste y mantenimiento son de excelente calidad y en condición "nuevo" (no remanufacturados) y avalados por el fabricante, dentro del mercado.
- Realizar la anotación de mantenimiento en las hoja de vida del equipo fijo de ingenieros objeto del contrato, repuestos instalados, datos de los repuestos cambiados y retirados. Deberá entregar el reporte a los supervisores del contrato y llevar un control de los servicios que se realiza.
- Todas las piezas o repuestos que sean removidos del equipos a los cuales se le realice el servicio, serán reintegrados al almacén respectivo para su registro conforme al Manual de Bienes y Servicios del Comando del Ejército Nacional devueltos a los SUPERVISORES para su verificación y control.

NOTA: Terminado la prestación de los servicios objeto del contrato y antes de que se efectúe el recibo final de cada servicio, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, dejando las zonas e instalaciones intervenidas en buen estado y completamente limpias

6. GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista se compromete a garantizar los siguientes puntos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con la firma de la propuesta.

La garantía mínima requerida deberá amparar los siguientes aspectos:

1.Que ampare la calidad del servicio y que cubra los defectos de funcionamiento.
2.Que ampare la calidad y el correcto funcionamiento de los repuestos, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.
3. Que ampare la mano de obra o mantenimiento efectuado a los equipos.
4. Que ampare que los equipos estarán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.

NOTA 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
NOTA 2: El servicio objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna cuando la unidad militar lo requiera, con las características técnicas iguales o superiores a las establecidas en el contrato.

7. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El contratista se obliga a que, en caso de ser rechazados los servicios de mantenimiento y/o los repuestos por no cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos, o por presentar defectos y no funcionamiento de los equipos, será responsabilidad del contratista reparar o realizar los servicios necesarios de acuerdo al mantenimiento requerido que fue rechazado o cambio del repuesto, sin costo alguno para el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TOLEMAIDA**, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, previo el debido proceso.

Debe certificarse por escrito que en caso que se presenten requerimientos sobre los servicios de mantenimiento y/o repuesto que no cumpla con las especificaciones técnicas en cumplimiento del objeto o defectos y no funcionamiento del equipo, el contratista debe asumir los servicios de reparación y/o cambio del repuesto, en un término no mayor a Cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos como (fletes, seguros, mano de obra) que se generen serán asumidos por el contratista, y no a cargo de la entidad, por lo tanto, todos los costos en su totalidad en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a favor del contratista.
Nota 2: El servicio objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna cuando la unidad militar lo requiera, con las características técnicas establecidas en el contrato.

8. GARANTIA UNICA

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del recibido a satisfacción.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del recibido a satisfacción.

PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E IMDEMNIZACIONES LABORALES	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS	No deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del mismo

Nota: La garantía que cubre el Riesgo de incumplimiento del contrato, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, pago de salarios y Responsabilidad civil extracontractual deberá ser constituida dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.
De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las

siguientes:

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de desarrollo de las entregas y demás condiciones establecidas en el contrato, derivado del presente proceso de contratación.
3. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
4. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.
6. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA.
7. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TOLEMAIDA frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
8. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
9. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
10. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
11. Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA.
12. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
13. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA – CONTRATANTE.

EL C**ONTRATANTE** se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación publica.
2. Pagar el valor de contrato resultado del presente proceso.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

14.SUPERVISOR. El supervisor del contrato será el señor **MY. RICARDO ALONSO JAIMES ROJAS -Ejecutivo y Segundo Comandante BAMAI y/o quien haga sus veces en el cargo**.

El supervisor del presente contrato tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones

físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **b.** Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **c.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **d.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **e.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **f.** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA la información que le requiera. g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. h. **Tendrá las siguientes facultades en particular:** 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

15. SANCIONES. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en

concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)**. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA–** LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: **DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

17. PENAL PECUNIARIA. Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL** – **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA,** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

18. DEMÁS ESTIPULACIONES. Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen el contrato y con base a este se realizara el registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Municipio de Nilo Cundinamarca CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2021.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA REGIONAL TOLEMAIDA.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel **CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO**
Directora Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida
Ordenadora del Gasto

POR EL CONTRATISTA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MECANIZADOS MARC SAS
N.I.T. : 901.318.653-4
MARKO ZANINOVIC
C.C 80.086.176
REPRESENTANTE LEGAL

SUPERVISOR:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. RICARDO ALONSO JAIMES ROJAS
-Ejecutivo y Segundo Comandante BAMAI
y/o quien haga sus veces en el cargo

Elaboró:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. MÒNICA ADRIANA CAMACHO BAUTISTA
Comité Evaluador Jurídico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. MARTHA YOLIMA SANTAMARÌA QUINTERO
Comité Evaluador Económico

Vo.Bo.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. JOSÉ IVÁN MOLINA CAMACHO
Jefe de Contratación CENAC Regional Tolemaida

CENAC A